

ADICIÓN No. 01 y PRORROGA No 01 AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA Y UT GENMEDIMALCO

TIPO DE CONTRATO COMPRAVENTA	CONTRATO No. GGC-104-2023
CONTRATISTA UT GENMEDIMALCO	NIT 901.753.667-1
REPRESENTANTE LEGAL HUMBERTO VARGAS CORREA	CÉDULA DE CIUDADANÍA 19.274.775 EXPEDIDA BOGOTÁ
DIRECCIÓN CRA 18 N° 150-29 BOGOTÁ D.C	TELÉFONO 3176390005
CORREO ELECTRÓNICO: medimalco@gmail.com	

Entre los suscritos: **JUAN FERNANDO ROA ORTIZ**, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.030.555.946, actuando en su condición de **GERENTE GENERAL** del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 1262 del 28 de julio de 2023, en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para suscribir el presente documento a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)**, establecimiento público del orden nacional, quien en adelante se denominará **EL ICA**, por una parte, y HUMBERTO VARGAS CORREA identificado con C.C 19.274.775 expedida en Bogotá, obrando en su condición de representante legal de la UT GENMEDIMALCO identificada con NIT 901.753.667-1, constituida mediante carta de compromiso de unión temporal quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato de COMPRAVENTA No. **GGC-104-2023** el cual se registró por las cláusulas pactadas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **EL ICA** y **EL CONTRATISTA** celebraron el contrato **GGC-104-2023**, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA” **2)** Que, de acuerdo con la solicitud de modificación presentada por los supervisores del contrato, se modifican las cláusulas que a continuación se relacionan, conforme a la justificación contenida en el escrito adjunto. **3)** El proceso de análisis y diagnóstico es fundamental para la toma de decisiones por parte de los programas sanitarios y fitosanitarios que adelantan las Subgerencias de Protección Animal y Vegetal, para ello, la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico (SAD) con su red de laboratorios deben actualizar y ampliar los portafolios de servicios que cumplan las necesidades y retos de estos programas, ante los desafíos y dinámicas de las plagas y enfermedades **4)** Así las cosas, la SAD, programó con base en la cuota presupuestal asignada para el 2023, la adquisición de reactivos y elementos de laboratorio para las dependencias del ICA, para llevar a cabo estas actividades analíticas y diagnósticas, en término de número de análisis, se requieren de reactivos y elementos de laboratorio, que son indispensables para el normal funcionamiento de los laboratorios de la entidad en procesos como estandarización, validación y acreditación

de métodos de análisis y diagnóstico, análisis de muestras de control oficial, prestación de los servicios a pequeños, medianos y grandes productores agropecuarios, atención a episodios inusuales y análisis de muestras en investigación diagnóstica aplicada, entre otras

5). Se adelantó a través de SECOPII el evento de cotización No. COT-001-2023-REACTIVOSELEMENTOS y por medio de correo electrónico, en total se recibieron 30 cotizaciones para el lote de reactivos y 22 cotizaciones para el lote de elementos, una vez establecido el valor de referencia para que los coordinadores de los laboratorios y la Subgerencia de Protección Animal ajustaran techos presupuestales, debido a esto se pasó de 947 a 637 ítems en el lote de reactivos y de 672 a 489 en el lote de elementos, que una vez ajustado el valor por parte de los coordinadores se establecieron los ítems y las cantidades quedando un presupuesto oficial de OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$ 8.964.777.510,00). /CTE INCLUIDO IMPUESTOS, que el día el 15 de mayo de 2023 se publicó el proyecto de pliego de condiciones, el mismo se abrió con la Resolución No. 0007228 del 21 de junio de 2023, publicando el pliego de condiciones definitivo, que el día 10 de julio de 2023 se recibieron 21 ofertas, 17 ofertaron ítems para el lote reactivos y 19 para el lote elementos, la entidad procedió a realizar la evaluación de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, publicando el primer informe de evaluación el 21 de julio de 2023, que se le corrió el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presentaran las observaciones y allegaran las subsanaciones pertinentes, que el día 18 de agosto de 2023 se programó la audiencia de adjudicación y declaratoria de desierto, que una vez culminada la audiencia se publicó la Resolución No. 00011217 de 06 de septiembre de 2023 en donde se adjudicó el proceso de licitación pública GC-LP-048-2023, por valor SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$7.248.710.914) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS y demás gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, y de cual se derivaron un total de 15 contratos, entre estos se encuentra el contrato GGC-104-2023 por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 461.568.630,00) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS y demás gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la declaratoria de la emergencia sanitaria para *Streptococcus agalactiae* ST7 serotipo la mediante la Resolución No.00006535 (07/06/2023), se requiere fortalecer la capacidad de respuesta analítica del Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario y el Laboratorio de Diagnóstico Veterinario de Neiva, respectivamente, para cumplir las necesidades derivadas de la emergencia sanitaria, por lo que se requiere adquirir reactivos para realizar el aislamiento de esta bacteria. Es importante denotar, que el departamento del Huila es el primer productor y exportador de tilapia en el país. de papa, para ello se requiere la adquisición de reactivos y elementos de laboratorio para la detección de '*Candidatus Liberibacter solanacearum*'.

Por otro lado, en el marco del proyecto establecido en el convenio No. MADR-311-2023 (2182) suscrito entre AGROSAVIA y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) el (17/07/2023), con el propósito de unir esfuerzos institucionales, técnicos, administrativos, organizacionales, logísticos y tecnológicos entre ambas entidades para mejorar la cadena productiva y agroindustrial del cuy, con fines de exportación de animales a Perú y Ecuador. Se tomarán 1.800 muestras en predios de cuyicultura para el análisis y diagnóstico de Salmonelosis, Yersiniosis, Pasteurellosis, Tiña, Sarna, Micosis y Coccidiosis, en el sistema de cría en los departamentos del Cauca, Nariño y Putumayo; las muestras serán analizadas en el Laboratorio Diagnóstico Veterinario de Popayán, entre los meses de noviembre y diciembre del 2023. En ese sentido, en el marco del programa de extensión del ICA, la atención de estas enfermedades en los Laboratorios de la SAD, contribuirá con los análisis microbiológicos y paraclínicos para las enfermedades anteriormente mencionadas.

Para cumplir con los análisis y diagnósticos de las antes mencionadas enfermedades se deben adquirir reactivos y elementos adicionales a los inicialmente planificados, los cuales son necesarios para desarrollar los procesos analíticos en los laboratorios y dar cumplimiento a las emergencias sanitarias y fitosanitarias, y así como la atención a plagas y enfermedades emergentes y reemergentes.

Por otra parte, se requiere modificar el plazo de ejecución en veintiún (21) días, con el fin de garantizar la importación de los reactivos y elementos objeto de la presente adición.

Aunado a lo anterior, en el pliego de condiciones del proceso de licitación pública GC-LP-048-2023 en el numeral 1.10 en la Nota 2. Establece “La entidad durante la ejecución del contrato se reserva el derecho de aumentar cantidades atendiendo las necesidades”.

6) Por otra parte, se requiere modificar el plazo de ejecución en veintiún (21) días, con el fin de garantizar los elementos objeto de la presente adición. **7).** Finalmente teniendo en cuenta la necesidad de contar con los equipos los cuales son necesarios para desarrollar los procesos analíticos en los laboratorios y dar cumplimiento a las emergencias sanitarias y fitosanitarias, sumado a lo establecido en el pliego de condiciones es necesario adicionar la cláusula segunda del contrato GGC-104-2023 la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 38.945.340) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS y demás gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad. Por otra parte, la Subgerencia de Protección Animal requiere modificar la Cláusula Decima supervisión, cambiando al profesional Universitario, Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Medicamentos y Biológicos NOMBRE Andrés Giovanni Bejarano Bolívar o quien haga sus veces TELÉFONO: (57-1) 7563030 / Ext. 3202 CORREO ELECTRÓNICO: andres.bejarano@ica.gov.co, esto debido a que el profesional universitario Andrés Giovanni Bejarano Bolívar, cambio de grupo, ahora hace parte del grupo Extensión Agropecuaria y sus funciones también fueron modificadas, por ende la supervisión del contrato GGC-104-2023, será ejercida por la profesional especializada María Angelica Ávila Rubiano o quien haga sus veces TELÉFONO: (57-1) 7563030 / Ext 3202 CORREO ELECTRÓNICO: maria.avila@ica.gov.co. **8).** Que la modificación resulta procedente por cuanto el contrato principal se encuentra vigente y en ejecución. **9).** Que conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al contrato **GGC-104-2023** de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA** Se prorroga el plazo dispuesto en la cláusula quinta del contrato GGC-104-2023 por el término de 21 días, esto es, siendo la fecha de finalización del contrato el 21 de diciembre de 2023. **CLAUSULA SEGUNDA.** Se adiciona al valor contemplado en la Cláusula Segunda del contrato principal, la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 38.945.340)** INCLUIDO IVA, IMPUESTOS y demás gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad. para un valor total final de la presente contratación de **QUINIENTOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 500.513.970,00)** INCLUIDO IVA, IMPUESTOS y demás gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad. **PARAGRAFO:** El pago se realizará de conformidad con lo previsto en la Cláusula Tercera del Contrato principal. **CLAUSULA TERCERA** Como consecuencia de lo anterior y en atención a lo dispuesto en la cláusula novena del contrato principal- Mecanismo de Cobertura del Riesgo-, **EL CONTRATISTA** deberá adicionar las garantías en cuanto a cuantía de los riesgos amparados y ampliación de cobertura. **CLAUSULA CUARTA:** En atención a lo dispuesto en la cláusula Décima Séptima -Imputación Presupuestal-, la presente modificación se encuentra amparada así:

PROYECTO DE INVERSIÓN		Prevención y control de enfermedades y plagas e inocuidad en la producción primaria nacional				
Código BPIN		2019011000086				
CDP No	SUBGERENCIA	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
10123	Análisis y Diagnóstico	C-1707-1100-5-0-1707018-02	Nación-10	23PAA-0113-BS Adquisición de reactivos y elementos de laboratorio para las dependencias del ICA	\$ 7.510.418.640	\$ 38.945.340
TOTAL					\$ 7.510.418.640	\$ 38.945.340

CLÁUSULA QUINTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a dar noticia de la presente modificación al garante en los

términos establecidos en la cláusula novena del contrato principal. **CLAUSULA SEXTA.** La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes; para su ejecución no requiere de requisitos adicionales. **CLAUSULA SEPTIMA.** Las demás cláusulas previstas en el contrato **GGC-104 -2023** no se modifican y continúan vigentes y válidas.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Proyectó: Elianny María Moreno Abogada Contratista Grupo de procesos de selección contractual.
Revisó: Paula Andrea Cepeda Rodríguez - Coordinadora Grupo de procesos de selección contractual.